

ESTADO No. 008

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 7:30 a.m., de hoy 03 de marzo de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO		
CONTRATO DE CONCESIÓN	IGG-15301	DÍDIMO HERNAN MONTERO HERNANDEZ	356-363	16/02/2016	AUTO PARP-045-16	<p>APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2014 y I, II, III de 2015, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-399-IGG-15301-15 del 16 de diciembre de 2015 y en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-360-IGG-15301-15 del 29 de octubre de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IGG-15301, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “f) El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”, para que presente la póliza minero ambiental, recordando que para su constitución debe tener en cuenta la cláusula décima segunda del contrato de concesión y la Resolución 338 de mayo 30 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería; de conformidad con lo concluido en el numeral 4.2 del concepto técnico PAR-PASTO-360-IGG-15301-15 del 29 de octubre de 2015; para lo cual se le concede al titular minero un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IGG-15301, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que presente el formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestres IV de 2015 junto con el respectivo comprobante de pago, teniendo en cuenta los intereses generados a una tasa del 12% anual. Para lo anterior, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión IGG-15301 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera del título IGG-15301 que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el Informe de Visita Técnica para la verificación de las condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-246-IGG-15301-15 del 24 de diciembre de 2015:</p> <table border="1" data-bbox="1340 1433 2312 1492"> <tr> <td>RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 18/12/2015</td> <td>PLAZO</td> </tr> </table>	RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 18/12/2015	PLAZO
RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 18/12/2015	PLAZO							

					Continuar con la afiliación de los trabajadores al sistema de salud, pensión y A.R.L.	Inmediato
					Actualizar el plano topográfico	Inmediato
					Implementar formatos de Investigación de accidentes y Control diario del personal	15 días
					Implementar más señalización informativa, preventiva y de seguridad dentro y fuera de la mina La Esperanza y vía de acceso	20 días
					Comunicar a las diferentes autoridades minera y ambiental el reinicio de actividades con el fin de tomar las medidas pertinentes.	20 días
					Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo decreto 1443 de 2014 y el programa de medicina preventiva.	60 días
					Conformar el comité de convivencia laboral Ley 1010/2006	30 días
					Tener en cuenta que como titular es el único responsable de cualquier incidente o accidente que ocurriere en su título minero, independiente de actividades de explotación realizadas de manera intermitente por un tercero.	Permanente
					Dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos	Inmediato
					Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto)	Permanente
					<p>Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión IGG-15301 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente los Formatos Básicos Mineros: 1) anual del año 2014 junto con su plano anexo, 2) semestral del año 2015 y 3) anual del año 2015 junto con su plano anexo, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-399-IGG-15301-15 del 16 de diciembre de 2015 y en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-360-IGG-15301-15 del 29 de octubre de 2015; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta grave</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión IGG-15301 bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y la resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que dé cumplimiento en los plazos establecidos a continuación, a lo relacionado con: 1) instalar señalización informativa, preventiva y de seguridad en toda el área del Contrato de Concesión. Plazo 30 días; 2) presentar plano actualizado del área y las actividades desarrolladas en el área del Contrato de Concesión IGG-15301. Plazo 30 días; y 3) formular</p>	

						<p>y publicar el Reglamento Interno de Trabajo, el reglamento de seguridad industrial, conformar el comité COPAST, formular e implementar el Programa de Salud Ocupacional, formular el plan de emergencias, conformar la brigada de emergencia, llevar registro de accidentes laborales ocurridos en la mina, llevar registro de capacitaciones en Salud Ocupacional y llevar registro de inducción impartida a los trabajadores. Plazo 60 días; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-233-IGG-15301-15 del 18 de diciembre de 2015, para lo cual se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión IGG-15301 que no pueden adelantar labores de explotación por fuera del área del polígono otorgado en el contrato de concesión No. ICQ-08107 y debe cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993, reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto; de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-233-IGG-15301-15 del 18 de diciembre de 2015.</p> <p>RECORDAR al titular minero que debe cumplir de manera inmediata con las obligaciones requeridas por la autoridad minera en actos anteriores, so pena de que se impongan las sanciones a que hubiera lugar.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión IGG-15301 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-360-IGG-15301-15 del 29 de octubre de 2015, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-399-IGG-15301-15 del 16 de diciembre de 2015, del informe de inspección No. IV-PARP-233-IGG-15301-15 del 18 de diciembre de 2015 y del Informe de Visita Técnica para la verificación de las condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-246-IGG-15301-15 del 24 de diciembre de 2015.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	OHC-15441	MUNICIPIO DE OSPINA	122-125	16/02/2016	AUTO PARP-046-16	<p>REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. OHC-15441 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la presentación de los Formatos Básicos Mineros – FBM – semestral de 2014, el FBM anual de 2014 junto con su plano anexo y el FBM semestral del año 2015, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-384-OHC-15441-15 del 11 de noviembre de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. OHC-15441 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2014 y I de 2015, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico Concepto Técnico PAR-PASTO-384-OHC-15441-15 del 11 de noviembre de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p>RECORDAR al titular de la autorización temporal No. OHC-15441, que debe dar cumplimiento a lo requerido por la autoridad minera, so pena de que se impongan las sanciones a que hubiere lugar.</p> <p>INFORMAR al titular de la autorización temporal OHC-15441 que no puede adelantar actividades de explotación en el área, puesto que la autorización se encuentra vencida en su plazo desde el 30 de enero de 2015; so pena de incurrir en el delito de Explotación Ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>INFORMAR al titular de la autorización temporal OHC-15441 respecto de la solicitud presentada mediante oficio con radicado No. 20169080000942 del 27 de enero de 2016 a través de la cual se solicita la terminación y desanotación del área de la autorización temporal OHC-15441; que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular minero por medio de la regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del PAR-PASTO-384-OHC-15441-15 del 11 de noviembre de 2015.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00229-52	LADRILLERA DEL SUR LTDA	819-822	17/02/2016	AUTO PARP-048-16	<p>APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2015; lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-008-00229-52-15 del 22 de enero de 2016.</p> <p>REQUERIR al Titular informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por “el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código”, para que: 1 presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2015 con su respectivo recibo de pago, teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% efectivo anual, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-008-00229-52-15 del 22 de enero de 2016; para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respalda en las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655, para que dé cumplimiento en los plazos establecidos a continuación, a lo relacionado con: 1) instalar señalización informativa y preventiva en los frentes de explotación. Plazo 30 días; 2) generar pendientes negativas en los frentes de explotación, ajustándose a lo planteado en el PTI aprobado y vigente. Inmediato y Permanente; 3) Revisar y realizar afiliación a ARL en grado 5 de riesgo a los trabajadores que se encuentran en producción de explotación minera. 30 día; 4) presentar plano actualizado de las labores de explotación y de las actividades desarrolladas en el área del título minero. Plazo 30 días; 5) completar lo requerido y referente a salud ocupacional como capacitación de inducción y reinducción, capacitación en reglamento de medicina, higiene y seguridad industrial publicado. Plazo 60 días; y 6) realizar mantenimiento periódico a las cunetas perimetrales para la evacuación de aguas lluvias para el manejo de las aguas de escorrentía superficiales. Plazo cada 4 meses; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-016-00229-52-16 del 08 de febrero de 2016, para lo cual se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>



						<p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero-FBM anual de 2015 con su respectivo plano anexo, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-008-00229-52-15 del 22 de enero de 2016. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que el titular dé cumplimiento a lo requerido o formule su defensa aportando las pruebas que considere pertinentes</p> <p>RECORDAR al titular minero que debe cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993, reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto; lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-016-00229-52-16 del 08 de febrero de 2016.</p> <p>RECORDAR al titular minero que debe dar cumplimiento inmediato a los requerimientos que han sido realizados por la autoridad minera en actos anteriores, so pena de que se impongan las sanciones a que hubiere lugar.</p> <p>CORRER TRASLADO por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular de la Licencia de Explotación 00229-52 del concepto técnico No. PAR-PASTO-008-00229-52-15 del 22 de enero de 2016 y del informe de inspección No. IV-PARP-016-00229-52-16 del 08 de febrero de 2016. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00349-52	MAURO GILBERTO BASTIDAS	639-641	17/02/2016	AUTO PARP-049-16	<p>REQUERIR al Titular informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por “el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código”, para que: 1 presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2015 con su respectivo recibo de pago, teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% efectivo anual; para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respalda en las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero-FBM anual de 2015 con su respectivo plano anexo. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que el titular dé cumplimiento a lo requerido o formule su defensa aportando las pruebas que considere pertinentes.</p> <p>RECORDAR al titular minero que se encuentra en proceso la notificación de la Resolución No. 003354 del 04 de diciembre de 2015 proferida por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, por medio de la cual se resolvió prorrogar la Licencia de Explotación 0349-52 por el término de 10 años contados desde el 03 de diciembre de 2013 hasta el 02 de diciembre de 2023, así como aprobar la reducción de área.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JC7-09591	JOSE ALEX PINCHAO CAICEDO	302-306	22/02/2016	AUTO PARP-054-16	<p>APROBAR el pago de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 27/11/2014 hasta el 26/11/2015 de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-403-JC7-09591-15 del 28 de diciembre de 2015.</p>

					<p>DECLARAR a favor del titular del contrato de la referencia, un saldo a favor de SIETE PESOS M/L (\$7), por concepto de pago de más de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, suma consignada en el Banco Davivienda a la cuenta de ahorros No. 457869995458 a nombre de la Agencia Nacional de Minería con No. de consignación 7061468, en fecha 08/09/2015; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-403-JC7-09591-15 del 28 de diciembre de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la resolución 91544 de 2014 la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-44-101169249 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde 30/11/2015 hasta 27/11/2016, para la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje y un valor asegurado de \$230.000, toda vez que el contrato de concesión de la referencia inició su etapa de explotación en fecha 27/11/2015, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-403-JC7-09591-15 del 28 de diciembre de 2015, para lo cual se le otorga al titular un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto para subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la resolución 91544 de 2014, para que dé cumplimiento a lo relacionado con: 1) contar con plano actualizado en el área del proyecto, donde se evidencie el avance de las actividades realizadas. Plazo 30 días, 2) realizar la señalización preventiva, informativa y de seguridad al interior y exterior del proyecto minero. Plazo 30 días, y 3) realizar e implementar los reglamentos y programas de salud ocupacional: Reglamento Interno de Trabajo (publicar), el reglamento de seguridad industrial (publicar), conformar el comité COPAST, Programa de salud Ocupacional, plan de emergencias, brigada de emergencia, llevar registro de accidentes laborales ocurridos en la mina, llevar registro de capacitaciones en Salud Ocupacional y llevar registro de inducción impartida a los trabajadores. Plazo 60 días; lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-237-JC7-09591-15 del 24 de diciembre de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la resolución 91544 de 2014 la presentación del Formato Básico Minero anual del año 2015, para lo cual se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la resolución 91544 de 2014 la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2015, para lo cual se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>RECORDAR al titular minero que debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2222/93, "REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO y una vez se realice la vinculación del personal, se debe contar con acta de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y con la afiliación a seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-237-JC7-09591-15 del 24 de diciembre de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión JC7-09591 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto Técnico No. PAR-PASTO-403-JC7-09591-15 del 28 de diciembre de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-237-JC7-09591-15 del 24 de diciembre de 2015</p> <p>INFORMAR al titular minero respecto del oficio recibido por CORPONARIÑO mediante radicado No. 20159080011042, de fecha 16/10/2015, que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA en fecha 30/11/2015, a través del PAR-PASTO, realizó visita de Fiscalización Integral, con el objeto de verificar las actividades mineras, infraestructura existente y las condiciones de seguridad e higiene minera de las labores que se están desarrollando en el área del contrato y se profirió el informe de visita No. IV-PARP-237-JC7-09591-15, de fecha 24/12/2015.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HIQ-09121	EUSEBIO MARINO PINTO	472-476	23/02/2016	AUTO PARP-056-16	<p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655, para que dé cumplimiento en los plazos establecidos a continuación, a lo relacionado con:</p> <p>Nivel 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1 Realizar un mantenimiento y adecuación del sistema de desagüe. 5.2 Realizar reemplazo y mantenimiento del sostenimiento e implementar las actas de mantenimiento al sostenimiento. <p>Nivel 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.3 Realizar un mantenimiento y adecuación del sistema de desagüe. 5.4 Realizar revisión y mantenimiento del sostenimiento e implementar las actas de mantenimiento al sostenimiento. 5.5 Mejorar y adecuar los diferentes empalmes eléctricos. 5.6 Realizar una evaluación técnica y económica que permita definir si continua o no con la actividad minera en este trabajo. <p>Nivel 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.7 Realizar un mantenimiento y adecuación del sistema de desagüe. 5.8 Realizar reemplazo y mantenimiento del sostenimiento e implementar las actas de mantenimiento al sostenimiento. 5.9 Mejorar y adecuar los diferentes empalmes eléctricos. 5.10 Sellar aquellas labores abandonadas. 5.11 Completar el abscisado del túnel en los sectores faltantes. <p>Nivel 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.12 Realizar un mantenimiento y adecuación del sistema de desagüe. 5.13 Realizar reemplazo y mantenimiento del sostenimiento e implementar las actas de mantenimiento al sostenimiento.

						<p>5.14 Sellar aquellas labores abandonadas. 5.15 Realizar una limpieza general del túnel.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-013-HIQ-09121-15 del 04 de febrero de 2016, para lo cual se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HIQ-09121 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que presente el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I, II, III y IV de 2015, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-016-HIQ-09121-16 del 04 de febrero de 2016; para lo cual se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HIQ-09121 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que presente el formato Básico Minero Semestral y Anual con su respectivo anexo técnico del año 2015, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-016-HIQ-09121-16 del 04 de febrero de 2016; para lo cual se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa.</p> <p>RECORDAR al titular minero del contrato de concesión HIQ-09121 que debe presentar 1) el acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de la Licencia Ambiental del proyecto minero o constancia reciente de trámite, expedida por la autoridad ambiental competente, 2) la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual se otorgue la sustracción de área del proyecto minero o constancia reciente de trámite, expedida por la autoridad ambiental competente y 3) la presentación del Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-016-HIQ-09121-16 del 04 de febrero de 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión HIQ-09121 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico No. PAR-PASTO-016-HIQ-09121-16 del 04 de febrero de 2016 y del informe de inspección No. IV-PARP-013-HIQ-09121-15 del 04 de febrero de 2016.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	16032	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA	1354-1360	23/02/2016	AUTO PARP-057-16	<p>APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2014 y I, II y III trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-005-16032-15 del 14 de enero de 2016.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00342-52 informándole que se encuentra INCURSO EN CAUSAL DE CANCELACIÓN de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por "el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código", para que presente el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al trimestre IV de 2015, con su respectivo comprobante de pago teniendo en cuenta que el valor a cancelar por intereses moratorios es del 12% anual; lo anterior de conformidad a lo establecido y recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-005-16032-15 del 14 de enero de 2016, para lo cual se le concede al titular minero el</p>

						<p>término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respalda en las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655, para que dé cumplimiento en los plazos establecidos a continuación, a lo relacionado con:</p> <p>Respecto de los trabajos adelantados por Doris Cuatin-Veta Puchicanga:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar evacuación de agua almacenada en el trabajo de Doris Cuatin, beta Puchicanga, ubicada en el frente de explotación. Plazo 5 días. <p>Respecto de los trabajos adelantados por Célimo Rosero y Jhonnathan Yela:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar Aislamiento de sector donde se encuentra el malacate. Plazo 90 días. Adecuar acceso en el inclinado hacia los frentes de explotación e instalar sogas de guía en la misma. Plazo 15 días. Realizar adecuación de instalación eléctrica ubicada en el ingreso de la mina. Plazo 30 días. Realizar adecuación donde se encuentra ubicados los elementos de. Plazo 15 días. Realizar adecuación del lugar de descargue de material estéril en bocamina. Plazo 8 días. <p>Respecto de los trabajos adelantados por Doris Cuatin-Veta El Corte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar instalación de cable de seguridad para la movilización de personal, implementando la utilización de arnés de seguridad. Plazo 60 días. Dar inicio a los trabajos de relleno de los sectores ya explotados, puesto que se han generado grandes espacios. Plazo 10 días. <p>Respecto de los trabajos adelantados por Paul Guerrero, Harby Guerrero, Diógenes Guerrero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejorar señalización informativa, preventiva y de seguridad en el Bocamina. Plazo 30 días. Implementar medidas de seguridad para los materiales estériles de los trabajos ubicados en la parte superior de la bocamina, adecuando los botaderos con barreras de disminución de velocidad. Plazo 60 días. Cambio de dispositivo de iniciación eléctrica de malacate en trabajos del señor Diógenes Guerrero. Plazo 30 días. Realizar recarga de los extintores que se encuentran ubicados dentro de los trabajos, cuya fecha ya se encuentra vencida. Plazo 30 días. Implementar el registro detallado de accidentalidad minera. Plazo 8 días. <p>Respecto de los trabajos adelantados por José Solarte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalar señalización, informativa, preventiva y de seguridad en toda el área del trabajo. Plazo 8 días. Realizar trabajos de ampliación de sección en la guía de ingreso al trabajo, recordando que el área mínima es de 3 m2. Plazo 60 días.
--	--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> • Presentar plano actualizado de las labores que se desarrollan en los trabajos de explotación minera. Plazo 30 días. • Adelantar trabajos para destapar ruta de evacuación. Plazo 15 días. <p>Respecto de los trabajos adelantados por Hernando Zambrano:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar ventilación con extractor para disminuir concentración de CO y no ingresar hasta tanto no se mejore la atmósfera minera. Plazo Inmediato • Implementar sistema de ventilación buscando conectar con trabajos de otros socios, para generar un circuito de ventilación natural. Plazo 60 días. • Dar inicio a los trabajos de relleno de los sectores ya explotados, puesto que se han generado grandes espacios. Plazo 30 días. • Realizar adecuación de aislamiento de malacate con sistema de seguridad del mismo. Plazo 30 días. • Realizar adecuación de gradas por donde se moviliza el personal hacia el frente de trabajo. Plazo 8 días <p>Respecto de los trabajos adelantados por Gregorio Peña Alvarez:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalar protección al tambor del malacate, evitando posibles accidentes. Plazo 30 días. • Dotar el botiquín, contar con camilla rígida y extintor como elementos de seguridad minera. Plazo 30 días. • Realizar adecuación de escalones por donde se moviliza el personal, los cuales deben estar ubicados a un costado de los rieles del skip. Plazo 15 días. • Realizar la instalación de los ductos de aire que son utilizados por la perforadora por la parte superior de los trabajos subterráneos. Plazo 15 días. • Realizar instalación de caja de seguridad eléctrica en el lugar de donde se inicia el malacate. Plazo 30 días. <p>Respecto de los trabajos adelantados por Hermes Rosero – Jesús Pérez:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar adecuación de instalaciones eléctricas en el interior de mina. Plazo 30 días. • Realizar la instalación de protección en donde se encuentra instalado el malacate. Plazo 30 días. • Instalar señalización, informativa, preventiva y de seguridad en toda el área del trabajo. Plazo 15 días. • Realizar abscisado en todas las labores mineras que se desarrollan. Plazo 30 días. • Realizar ampliación de sección en trabajos adelantados por el señor Jesús Pérez. Plazo 60 días.
--	--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> • Presentar plano actualizado de las labores realizadas en el sector de los trabajos. Plazo 60 días. <p>Respecto de los trabajos adelantados por Ramiro Escobar-Coodmilla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la instalación de protección en donde se encuentra instalado el malacate. Plazo 60 días • Realizar adecuación de instalación eléctrica de iniciador del malacate por caja eléctrica de seguridad y ubicar la instalación eléctrica por la parte superior de los trabajos subterráneos. Plazo 30 días. <p>Lo anterior de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-005-16032-16 del 14 de enero de 2016, para lo cual se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado mediante auto No. PARP-419-15 del 18 de noviembre de 2015 y notificado mediante auto PARP-039-15 del 25 de noviembre de 2015, por medio del cual se estableció:</p> <p><i>“REQUERIR a los titulares mineros, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele por concepto de visita de inspección de campo del año 2011 la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.801.188) más un IVA de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/L (\$448.190), para un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.249.378), más los intereses moratorios generados por el no pago oportuno calculado con la tasa máxima permitida por la Ley vigente durante el periodo de mora; lo anterior conforme a lo recomendado en Concepto Técnico No. PAR-PASTO-389-16032-15 del 17 de noviembre de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que el titular de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa aportando las pruebas que considere pertinentes.”</i></p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-024-16032-16 del 23 de febrero de 2016, por medio del cual se estableció que: (...) “Teniendo en cuenta el MEMORANDO No. 20161200007013, DE FECHA 22/01/2016, EMITIDO POR EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, se dejan sin efecto los Numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del CONCEPTO TECNICO No. PAR-PASTO-389-16032-15, de fecha 17/11/2015, acogido mediante AUTO PARP-419-15, DE FECHA 18/11/2015”... “Se establece que el valor a pagar por el titular por concepto de visita de fiscalización del año 2011 es el requerido mediante AUTO PARC-288-13, DE FECHA 27/09/2013, es decir la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS /CTE (\$23.248.896), lo anterior de conformidad a lo establecido Concepto Técnico No. CT-017-16032 del 02/08/2012, en el cual se realizó la evaluación del cobro de la visita, teniendo en cuenta lo establecido mediante Resolución No. 181023 del 15/06/2010. (...)</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cancele por concepto de visita de inspección de campo del año 2011 la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS /CTE (\$23.248.896), lo anterior de conformidad a lo establecido Concepto Técnico No. CT-017-16032 del 02/08/2012, en el cual se realizó la evaluación del cobro de la visita, teniendo en cuenta lo establecido mediante Resolución No. 181023 del 15/06/2010, así como lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-024-16032-16 del 23 de febrero de 2016. Respecto a lo mencionado se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que el titular de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa aportando las pruebas que considere pertinentes.”</p> <p>REQUERIR al titular minero para que presente certificación por parte de las empresas que compran el mineral del pago de las regalías de la Licencia de Explotación No. 16032 respecto del mineral adquirido durante los trimestres I y II de 2014, por cuanto la liquidación y pago de las regalías correspondientes al I y II trimestre de 2014, según los soportes anexados de pago de las regalías no son claros debido a que las cantidades reportadas allí son mucho mayores; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-005-16032-15 del 14 de enero de 2016. Respecto a lo mencionado se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que el titular de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa aportando las pruebas que considere pertinentes.</p> <p>REQUERIR al titular minero para que presente el plano anexo del Formato Básico Minero-FBM anual de 2013, así como el FBM anual del año 2015 junto con su respectivo plano anexo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-005-16032-15 del 14 de enero de 2016. Respecto a lo mencionado se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que el titular de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa aportando las pruebas que considere pertinentes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular minero de la Licencia de Explotación 16032 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-005-16032-15 del 14 de enero de 2016, del informe de inspección No. IV-PARP-005-16032-16 del 14 de enero de 2016 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-024-16032-16 del 23 de febrero de 2016.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00131-52	JOSE RIGOBERTO ALVAREZ, ZENON VALENTIN ÁLVAREZ, CARLOS ALIRIO ALVAREZ, MAURA ESPERANZA ALVAREZ Y JOSÉ ZENON ALVAREZ.	861-867	26/02/2016	AUTO PARP-061-16	<p>REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación conforme el numeral (4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, es decir por “El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código.” para que presente el formulario de declaración para la producción y liquidación de regalías correspondientes al trimestre IV de 2015 junto con su respectivo comprobante de pago; lo anterior conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-027-00131-52-16 de fecha 24 de febrero de 2016. Para lo anterior se le concede el término de un (01) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos: 1) continuar formular e implementar el sistema de gestión de la</p>

						<p>seguridad y salud en el trabajo. Plazo 60 días; 2) implementar en las bocaminas que carecen los tableros de monitoreo de gases y contar con los equipos necesarios para el monitoreo continuo de la atmosfera minera. Plazo 30 días y 3) actualizar los planos de avance de las labores mineras y también cumplir con las obligaciones contractuales del título y 4) tener en cuenta nuevamente las RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 13/04/2015, de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-025-00131-52-15 del 25 de febrero de 2016; para lo cual se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente formato Básico Minero del año 2015 junto con su plano anexo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el PAR-PASTO-027-00131-52-16 de fecha 24 de febrero de 2016. Para lo anterior, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que se subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDAR al titular minero que debe al momento de reiniciar las labores de explotación dar estricto cumplimiento a lo planteado en el Programa de Trabajos e Inversiones, en cuanto al método de explotación. Plazo inmediato y permanente, debe implementar los registros de producción en bocamina y patios de acopio. Plazo 30 días, cumplir de manera permanente con las disposiciones establecidas en el decreto 1886 de 2015, contar con reglamento de seguridad en las labores mineras subterráneas. Plazo permanente y NO puede utilizar explosivos de fabricación artesanal, para los trabajos de explotación en el área de la Licencia de Explotación. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-025-00131-52-15 del 25 de febrero de 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular de la Licencia de Explotación No. 00131-52 por medio de la Regional Pasto, del concepto técnico No. PAR-PASTO-027-00131-52-16 de fecha 24 de febrero de 2016 y del informe de inspección No. IV-PARP-025-00131-52-15 del 25 de febrero de 2016.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15295	SERGIO GUERRERO Y DIÓGENES GUERRERO	915-920	29/02/2016	AUTO PARP-064-16	<p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2014, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-021-15295-16 del 22 de febrero de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral del año 2015, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-021-15295-16 del 22 de febrero de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular minero, para que presente el certificado de origen del mineral extraído de conformidad con el decreto 1073 de 2015, artículo 2.2.5.6.1.1.4., correspondiente a las regalías del trimestre II de 2015, según lo recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-021-15295-16 del 22 de febrero de 2016. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para dar cumplimiento a lo requerido o formular la defensa pertinente.</p> <p>REQUERIR al titular minero, para que presente el pago de la suma de CINTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (167) y la suma de CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$108) más los intereses que se generen hasta el momento de efectivo de pago teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% anual, por concepto de las regalías de los trimestres IV de 2014 y I de 2015, según lo recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-021-15295-16 del 22 de febrero de 2016. Se concede el término de treinta (30) días</p>

contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para dar cumplimiento a lo requerido o formular la defensa pertinente.
REQUERIR al titular minero, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera del título 15295 que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el informe de inspección No. IV-PARP-143-15295-15 del 06 de julio de 2015:

RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 26/06/2015	PLAZO
Realizar el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) del personal.	Inmediato
Diligenciar las planillas de entrega de dotación de EPP y la planilla de accidentes, de igual manera implementar planillas para un control de asistencia.	10 días
Poseer una copia del plano de labores actualizado en las instalaciones de lamina	2 días
Implementar y completar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en superficie y al interior de la mina.	10 días
Realizar el plano de ventilación.	30 días
Realizar el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la reglamentación vigente (ley 1562/2012).	30 días
Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social	30 días
Completar y mantener el abscisado de túneles cada 10 metros.	10 días
Completar el botiquín de primeros auxilios y adquirir un extintor tipo universal	15 días
Realizar mantenimiento a los desagües o cunetas en los túneles	8 días
Completar la construcción de los ductos (tambores) de ventilación en el túnel 5	15 días
Mejorar la construcción de la escalera de acceso a la sobreguía del túnel No. 4	10 días
Evacuar el mineral almacenado dentro de los túneles con el fin de tener una ruta de evacuación disponible	Inmediato
Realizar un registro de mantenimiento al sostenimiento de la mina	2 días
Adquirir un multidetector de gases	60 días
Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 1335 de 1987 (reglamento de seguridad e higiene minera bajo tierra)	Permanente

Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

REQUERIR al titular minero, para que presente la modificación del plano anexo del Formato Básico Minero – FBM anual del año 2014 toda vez que el plano no indica el polígono de la licencia de Explotación, e igualmente no se indica la topografía (curvas de nivel) en detalle, y tampoco cual fue el

						<p>avance en la vigencia reportada, lo anterior según lo recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-021-15295-16 del 22 de febrero de 2016, así como también deberá presentar el FBM anual del año 2015. Para lo anterior se concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para dar cumplimiento a lo requerido o formular la defensa pertinente.</p> <p>ORDENAR la suspensión inmediata de las labores mineras dentro de la Licencia de Explotación, hasta tanto no mejore las condiciones de la atmosfera minera, debido a la presencia de gases nocivos tales como CO= 27 y 12 respectivamente; NO2=0,8 y 1,1 respectivamente, en los túneles conocidos como: Socavón #4 Coordenadas N: 661419 E: 944343 Altura: 2806. Socavón #5 Coordenadas N: 661426 E: 944337 Altura: 2892.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-023-15295-16 del 23 de febrero de 2016.</p> <p>RECORDAR al titular que de resolverse favorablemente la solicitud de prórroga de la Licencia de Explotación, deberá presentar la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, certificado de vigencia de la Licencia Ambiental y sustracción del área de la reserva forestal del pacifico; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-021-15295-16 del 22 de febrero de 2016</p> <p>RECORDAR al titular que de resolverse favorablemente la solicitud de prórroga de la Licencia de Explotación y cumplidos los requisitos necesarios para poder explotar, las mismas deberán realizarse con estricto cumplimiento a lo planteado en el Programa de Trabajos e Inversiones en cuanto al método de explotación, debe implementar los registros de producción en bocamina y patios de acopio, cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 1886 de 2015, reglamento de seguridad en las labores mineras subterráneas, no utilizar explosivos de fabricación artesanal y formular e implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en un plazo 60 días . Lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-023-15295-16 del 23 de febrero de 2016.</p> <p>INFORMAR al titular minero respecto de la solicitud presentada mediante oficio con radicado No. 0139080034772 del 05 de diciembre de 2013, por medio de la cual se allega renuncia a la sociedad de la mina La Maria, ubicada en la vereda el carrizal del municipio d Los Andes-Nariño y la solicitud de prórroga de la Licencia de Explotación realizada por el titular minero mediante oficio radicado bajo el No. 2011-323-000439-2 del 25 de agosto de 2011; que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular de la Licencia de Explotación No. 15295 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-143-15295-15 del 06 de julio de 2015, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-021-15295-16 del 22 de febrero de 2016 y del informe de inspección No. IV-PARP-023-15295-16 del 23 de febrero de 2016</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	16819	COMINAGRO	920-924	01/03/2016	AUTO PARP-065-16	APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2010 y 2011, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-019-16819-16 del 15 de febrero de



2016 a través del cual se recomendó aprobar la liquidación y pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2010 y 2011, declarando subsanado lo requerido en el AUTO PARP-299-15 del 18 de agosto de 2015.

APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-019-16819-16 del 15 de febrero de 2016.

APROBAR el Formato Básico Minero anual del año 2014 con su respectivo plano anexo y el FBM semestral del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-019-16819-16 del 15 de febrero de 2016.

REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16819 **BAJO APREMIO DE MULTA** de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a lo relacionado con: 1) instalar señalización informativa, preventiva y de seguridad en los frentes de explotación, en las áreas comunes (administrativas), en las vías internas de transporte, en los patios de acopio. Plazo 30 días, 2) adelantar los ajustes en lo referente a Salud Ocupacional de acuerdo a la nueva normatividad que rige el tema. Plazo 90 días, y 3) realizar socialización e implementación del plan de emergencia. Plazo 60 días., lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-018-16819-16 del 16 de febrero de 2016. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16819 **BAJO APREMIO DE MULTA**, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la aclaración, modificación y/o corrección del Formato Básico Minero-FBM- anual de 2015 con su plano anexo, toda vez que las reservas probadas son las mismas en el FBM del año 2014 y 2015 y el plano anexo que se presenta no muestra en detalle los lugares o frentes de explotación donde se extrajo los minerales y el avance de la explotación, puesto que el plano es el mismo del FBM anual de 2014; lo anterior de conformidad con lo establecido y recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-019-16819-16 del 15 de febrero de 2016, para lo cual se otorga al titular minero un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas correspondientes.

INFORMAR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16819 respecto de la solicitud de revisión del cobro de la visita técnica del año 2011, que se procederá a realizar la revisión técnica de la misma con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a la solicitud presentada.

RECORDAR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16819 que toda labor de explotación debe estar acorde con el método de explotación establecido en el Programa de Trabajos e Inversiones PTI; de igual manera se recuerda que no se pueden adelantar trabajos de explotación donde se generen taludes con pendientes negativas y se debe cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993, reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto; lo anterior conforme a lo concluido en el informe de inspección No. IV-PARP-018-16819-16 del 16 de febrero de 2016.

CORRER TRASLADO por medio del Punto de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular de la Licencia Especial de Explotación 16819 del Concepto Técnico PAR-PASTO-019-16819-16 del 15 de febrero de 2016 y del informe de inspección No. IV-PARP-018-16819-16 del 16 de febrero de 2016.

						Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.																												
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00360-52	MARIA ESTHER URBANO DE CASTILLO	625-630	01/03/2016	AUTO PARP-066-16	<p>APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes a los trimestres I y II de 2015, conforme lo establece el concepto técnico PAR-PASTO-340-0360-52-15 del 13 de octubre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral del año 2015, conforme lo establece el concepto técnico PAR-PASTO-340-0360-52-15 del 13 de octubre de 2015.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0360-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera del título 0360-52 que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el Informe de Visita Técnica para la verificación de las condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-181-0360-52-15 del 21 de agosto de 2015:</p>																												
						<table border="1"> <thead> <tr> <th>RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 4/08/2015</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Afiliar al personal al sistema de salud (salud, pensión y ARL en grado 5).</td> <td>Inmediato</td> </tr> <tr> <td>Conformar el Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006.</td> <td>20 días</td> </tr> <tr> <td>Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo decreto 1443 de 2014 y el programa de medicina preventiva.</td> <td>20 días</td> </tr> <tr> <td>Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social y realizar las respectivas actas de reunión.</td> <td>20 días</td> </tr> <tr> <td>Implementar el programa de medicina preventiva</td> <td>20 días</td> </tr> <tr> <td>Implementar las planillas de accidentes, asistencia, entrega de EPP y de mantenimiento de equipos y maquinaria en general.</td> <td>20 días</td> </tr> <tr> <td>Realizar y publicar el reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial.</td> <td>20 días</td> </tr> <tr> <td>Implementar más señalización, preventiva, informativa y de seguridad en las instalaciones de la cantera El Divino Niño específicamente en los frentes de explotación y las diferentes vías.</td> <td>20 días</td> </tr> <tr> <td>Encintar y señalar el talud superior</td> <td>20 días</td> </tr> <tr> <td>Tener en cuenta el PTO específicamente el método de explotación y respetar las longitudes y dimensiones de los taludes y bermas propuestos en el mismo, para los frentes de explotación, que se deben ejecutar y cumplir</td> <td>Inmediato</td> </tr> <tr> <td>Construir un sistema de drenaje a lo largo de la vía y en el patio de acopio.</td> <td>Inmediato</td> </tr> <tr> <td>Adquirir un extintor multipropósito para la retroexcavadora y un botiquín de primeros auxilios.</td> <td>10 días</td> </tr> <tr> <td>Mejorar o disminuir la pendiente de los taludes y continuar con la operación de terraceo en los diferentes taludes a explotar</td> <td>Inmediato</td> </tr> </tbody> </table>	RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 4/08/2015	PLAZO	Afiliar al personal al sistema de salud (salud, pensión y ARL en grado 5).	Inmediato	Conformar el Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006.	20 días	Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo decreto 1443 de 2014 y el programa de medicina preventiva.	20 días	Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social y realizar las respectivas actas de reunión.	20 días	Implementar el programa de medicina preventiva	20 días	Implementar las planillas de accidentes, asistencia, entrega de EPP y de mantenimiento de equipos y maquinaria en general.	20 días	Realizar y publicar el reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial.	20 días	Implementar más señalización, preventiva, informativa y de seguridad en las instalaciones de la cantera El Divino Niño específicamente en los frentes de explotación y las diferentes vías.	20 días	Encintar y señalar el talud superior	20 días	Tener en cuenta el PTO específicamente el método de explotación y respetar las longitudes y dimensiones de los taludes y bermas propuestos en el mismo, para los frentes de explotación, que se deben ejecutar y cumplir	Inmediato	Construir un sistema de drenaje a lo largo de la vía y en el patio de acopio.	Inmediato	Adquirir un extintor multipropósito para la retroexcavadora y un botiquín de primeros auxilios.	10 días	Mejorar o disminuir la pendiente de los taludes y continuar con la operación de terraceo en los diferentes taludes a explotar	Inmediato
						RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 4/08/2015	PLAZO																											
						Afiliar al personal al sistema de salud (salud, pensión y ARL en grado 5).	Inmediato																											
						Conformar el Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006.	20 días																											
						Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo decreto 1443 de 2014 y el programa de medicina preventiva.	20 días																											
						Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social y realizar las respectivas actas de reunión.	20 días																											
						Implementar el programa de medicina preventiva	20 días																											
						Implementar las planillas de accidentes, asistencia, entrega de EPP y de mantenimiento de equipos y maquinaria en general.	20 días																											
						Realizar y publicar el reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial.	20 días																											
						Implementar más señalización, preventiva, informativa y de seguridad en las instalaciones de la cantera El Divino Niño específicamente en los frentes de explotación y las diferentes vías.	20 días																											
						Encintar y señalar el talud superior	20 días																											
						Tener en cuenta el PTO específicamente el método de explotación y respetar las longitudes y dimensiones de los taludes y bermas propuestos en el mismo, para los frentes de explotación, que se deben ejecutar y cumplir	Inmediato																											
						Construir un sistema de drenaje a lo largo de la vía y en el patio de acopio.	Inmediato																											
Adquirir un extintor multipropósito para la retroexcavadora y un botiquín de primeros auxilios.	10 días																																	
Mejorar o disminuir la pendiente de los taludes y continuar con la operación de terraceo en los diferentes taludes a explotar	Inmediato																																	

Dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos	Inmediato
Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto)	Permanente
<p>Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0360-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones-PTI, ajustándose a la fecha de Registro Minero Nacional, Ya que a la fecha se encuentra sin PTI actualizado, toda vez que el presentado tenía vigencia desde el 4 de enero de 2006 hasta el 3 de enero de 2011, lo anterior de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-340-0360-52-15 del 13 de octubre de 2015. Para lo anterior se otorga al titular un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0360-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento en los plazos establecidos a lo relacionado con: 1) realizar el perfilado del talud superior e inferior de las terrazas conformadas en el frente de explotación con el fin de obtener una pendiente máxima de 65°. Plazo 3 meses, 2) realizar en mantenimiento de la berma del frente de explotación y la construcción de obras de drenaje (cunetas) en la misma. Plazo 45 días, 3) complementar la señalización preventiva, informativa y de seguridad al interior y exterior del proyecto minero, principalmente en el acceso a la explotación, frente de trabajo, vías internas, entre otros, de conformidad con el Decreto 2222/93. Plazo 45 días, 4) evitar la contaminación del componente suelo con aceites y combustibles y disponer un lugar donde adecuar los tanques de combustible. Plazo 30 días, 5) realizar la afiliación de manera inmediata al sistema de seguridad social y riesgos profesionales del personal que labora en el título minero, 6) conformar e implementar los siguientes reglamentos y programas de salud ocupacional: Reglamento interno de trabajo publicado, reglamento de Higiene y seguridad Industrial publicado, comité COPASST, Programa de salud Ocupacional, el Plan y Brigada de Emergencia, registro detallado de accidentes Laborales ocurridos en la mina, registro de capacitación en Salud Ocupacional, registro de la inducción impartida a los trabajadores. Plazo 45 días, y 7) desarrollar las labores de mantenimiento de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía en vías internas, patio de acopio, zona de beneficio y frente de explotación activo (corona y pie de los taludes generados). Plazo 30 días; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-218-0360-52-15 del 23 de noviembre de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la</p> <p>INFORMAR al titular minero respecto a la solicitud de prórroga de la Licencia Especial de Explotación presentada, que la autoridad minera adelantará el estudio técnico-jurídico pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>	



						<p>RECORDAR al titular minero que para adelantar labores en el área del título minero se deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las labores mineras a Cielo abierto, de conformidad con el Decreto 2222 de 1993; lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-218-0360-52-15 del 23 de noviembre de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0360-52 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-181-0360-52-15 del 21 de agosto de 2015, del concepto técnico PAR-PASTO-340-0360-52-15 del 13 de octubre de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-218-0360-52-15 del 23 de noviembre de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 03 de marzo de 2016, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR PASTO, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARÍA SUSANA VILLOTA BENAVIDES
GESTOR T1 PAR PASTO

